



1 Presentación

2 Nuestros Principios, Actitudes Esperadas
y Directrices de Comportamiento

3 Cumplimiento de Disposiciones
Legales y Contractuales

4 Compromisos Asumidos en la
Relación con Proveedores

5 Canales de Denuncia y Gestión de
Consecuencias

código de
relación
con los **proveedores**

1

Presentación

Buscamos la excelencia en todas nuestras relaciones, ya sea con nuestros empleados, clientes, asociados o proveedores.

Con nuestros proveedores buscamos la misma transparencia, licitud, calidad y confiabilidad, que logramos tener con nuestros clientes.

Desarrollamos Nuestros Principios y nuestro Código de Relación con los Proveedores a fin de disciplinar las interacciones entre nuestros empleados y proveedores.

Nuestros principios son los valores que nordean la conducta adecuada en el vínculo comercial entre Itaú Unibanco y sus proveedores, nuestro Código traduce estos valores en directrices objetivas, que indican la forma de actuación que se espera de ambas partes en el intercambio del día a día.



2 Nuestros Principios, Actitudes Esperadas y Directrices de Comportamiento

Itaú Unibanco considera como elementos fundamentales de sus actividades la gestión de ética y la toma consciente de riesgo, objetivando la garantía continua y la mejoría continua, aparte de contribuir al fortalecimiento y a la protección de nuestra reputación.

Nuestros Principios y el Código de Relación con los Proveedores son complementarios al Código de Ética de Itaú Unibanco y regulaciones internas dirigidas a las partes. La totalidad de estos instrumentos se elaboraron para promover una cultura de apertura, en la que se fomenta el debate sano, los riesgos evaluados y actuación basada en reglas claras de comportamiento.

Nuestros Principios:



2

Nuestros Principios, Actitudes Esperadas y Directrices de Comportamiento

Relación Ética y Perenne

Valoramos la ética en nuestras relaciones con los proveedores, objetivando contrataciones sostenibles y permanentes a largo plazo.



Se requiere

- Prácticas comerciales transparentes e integrales, motivadas por los programas de Gestión de Ética.



Es inaceptable

- Participar en licitaciones sin la seguridad de la capacidad técnica o conociendo otras limitaciones con el propósito de atender a los requisitos de Itaú Unibanco.
- Cobrar por servicios no prestados.
- Faltar el respeto a políticas y procedimientos de Itaú Unibanco, específicamente con el fin de obtener ventajas.



2

Nuestros Principios, Actitudes Esperadas y Directrices de Comportamiento

Transparencia

Declaramos con claridad las normas que deben seguir los proveedores, así como Itaú Unibanco durante el periodo de relación, y requerimos su total cumplimiento por ambas partes.



Se requiere

- Formalizar, como también dar a conocer, normas mínimas requeridas en la relación de Itaú Unibanco y sus colaboradores con proveedores.
- Que los proveedores señalen los puntos críticos para su contratación y la continuidad de suministro.
- Que los proveedores informen fallas en el pago de los servicios prestados o materiales provistos.



Es inaceptable

- Firmar contrato con el banco aceptando condiciones comerciales y técnicas que no será capaz de cumplir.
- No cumplir contratos alegando desconocimiento de los requisitos establecidos.
- Alterar ítems contractuales sin el acuerdo y el conocimiento de ambas partes.



2

Nuestros Principios, Actitudes Esperadas y Directrices de Comportamiento

Rastreabilidad e Integración

El registro y el cumplimiento de todas las etapas de la relación con los proveedores, desde la prospección hasta el término del contrato, es esencial para garantizar el rastreo, la manutención de informaciones e integración de los involucrados.



Se requiere

- Que las áreas ejecutivas tengan acceso a la información de todos los proveedores, así como de su rendimiento.
- Registrar la información del proceso de contratación y suministro de herramientas oficiales del banco.



Es inaceptable

- Solicitar, prestar servicios y/o proporcionar materiales sin formalizar las condiciones contratadas.
- Sacar provecho de un compromiso para acceder a otras áreas o contactar empleados que no tengan relación con la agenda en cuestión.



2

Nuestros Principios, Actitudes Esperadas y Directrices de Comportamiento

Simplicidad y eficiencia

La eliminación de la burocracia innecesaria es parte crucial de nuestro compromiso diario en la búsqueda de la eficiencia y objetividad, siendo el deber de todos establecer su identificación y señalización.



Se requiere

- Buscar continuamente la eliminación de burocracias innecesarias en la relación comercial entre los proveedores y el banco.
- Optimizar los procesos y establecer relaciones objetivas y profesionales.
- Que proveedores compartan soluciones innovadoras que generen eficiencia y un mejor rendimiento para ambas partes.



Es inaceptable

- No cumplir con etapas requeridas en la contratación, buscando exclusivamente la agilidad del proceso.
- Apuntar requisitos técnicos que no generan verdadera eficacia, buscando direccionar la contratación.



2

Nuestros Principios, Actitudes Esperadas y Directrices de Comportamiento

Resultados Sostenibles

Las decisiones deben ser norteadas a la generación de resultados sólidos y duraderos entre Itaú Unibanco y sus proveedores, mutuamente.



Se requiere

- Buscar continuamente obtención de más eficiencia, buscando mejoría en los resultados y reducción de costos para ambas partes, sin perjuicio del nivel de servicio.
- Que empleados y proveedores reporten contrataciones innecesarias de bienes y servicios, una vez que sean identificadas.
- Realizar gestión inteligente de los contratos, evitando compras y gastos innecesarios.



Es inaceptable

- Que proveedores induzcan a la adquisición de productos y servicios buscando solo el alcance de sus metas periódicas, sin tener en cuenta las necesidades reales del banco.
- Realizar contrataciones que superen el nivel de riesgo del banco.
- Formalizar acuerdos que no equilibren el servicio de los aspectos económicos, técnicos y éticos.



2

Nuestros Principios, Actitudes Esperadas y Directrices de Comportamiento

Colaboración

Estamos conectados y somos interdependientes, por lo que entendemos lo importante que es la constante actitud de colaboración en nuestras relaciones.



Se requiere

- La colaboración entre Itaú Unibanco y sus proveedores en la búsqueda de una relación de ganancia mutua.
- Que las áreas ejecutivas y proveedores sigan los procesos formales para la contrataciones y pagos.



Es inaceptable

- Sobreponer la agenda individual en detrimento del colectivo.
- Conocer y no presentar soluciones alternativas que generen una mayor eficiencia de la operación.
- Omitir riesgos que puedan exponer a Itaú Unibanco con el fin de no comprometer contrataciones.
- Solicitar o conceder privilegios a la persona físicas, en virtud de la relación proveedor-cliente.



2

Nuestros Principios, Actitudes Esperadas y Directrices de Comportamiento

Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos debe estar alineada con la estrategia de los negocios a través de la toma de decisión consciente, orientando la realización de los objetivos y garantizando la continuidad y seguridad tanto para el banco como para sus proveedores.



Se requiere

- Que sea reportado cualquier incumplimiento en la relación de Itaú Unibanco y sus proveedores, de manera que el riesgo pueda ser analizado.
- Compartir situaciones que afectan la continuidad de los negocios entre el banco y sus proveedores.
- Que los subcontratos se presenten y se aprueben antes del inicio de la prestación de servicios.



Es inaceptable

- No acompañar la ejecución del contrato exponiendo a Itaú Unibanco a fallas en la prestación de servicios.
- No pagar a los proveedores de acuerdo con las disposiciones contractuales.
- No compartir situaciones conocidas de riesgo de cualquier naturaleza.



2

Nuestros Principios, Actitudes Esperadas y Directrices de Comportamiento

Informe de errores, fallas y faltas de conducta

Itaú Unibanco se compromete con la calidad del trato que ofrece a los proveedores, y reúne esfuerzos para evitar que surjan situaciones que perjudiquen el suministro del servicio. Las directrices de este Código y otras normas también son aplicables al banco. Por lo tanto, los proveedores deben de:

- **Informar errores y fallas de Itaú Unibanco**

En caso de ocurrir alguna falla del banco con relación al cumplimiento de las condiciones contractuales y de pago, es deber de los proveedores informar para que podamos tomar acciones correctivas.

- **Informar relatos y denuncias**

Los proveedores que identifiquen fraudes, faltas de conducta, posturas antiéticas, entre otros, deberán informar al Canal de Denuncias.

El banco se compromete a mantener la confidencialidad de los informes realizados y prohíbe cualquier represalia a los proveedores que, de buena fe, comuniquen errores y desvíos practicados.



3

Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales

Además de Nuestros Principios y directrices de comportamiento, esperamos de nuestros proveedores el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales, así como con el Código de Ética de Itaú Unibanco.

Cortesías personales e institucionales

i. Cortesías materiales

- Los proveedores no deben ofrecer cortesías de ningún tipo o valor a los empleados de la Directoría de Compras de Itaú Unibanco.
- Los proveedores no deben ofrecer cortesías en dinero a los empleados del conglomerado Itaú Unibanco, solo siendo permitidas cortesías materiales de hasta R\$ 400,00 en Brasil y hasta US\$ 100,00 en Unidades Externas para empleados que no actúen en el área de compras, tal como se detalla en el Código de Ética Corporativo.
- Cortesías ofrecidas no deben estar destinadas a influenciar la toma de decisiones, facilitar negocios o dar cualquier ventaja indebida (financiera o de otro tipo) para el ofertante.



Se requiere

- En caso de duda acerca de la realización de ofertas no explícitas en este Código, póngase en contacto con el Canal de Denuncias, de acuerdo con el punto 5 de este documento.

ii. Entradas e invitaciones

Los proveedores pueden ofrecer a los empleados de Itaú Unibanco ingresos e invitaciones para:

- Eventos Técnicos;
- Acciones institucionales, de marketing o de relación con proveedores.

Estas ofertas deben estar en consonancia con el Código de Ética Corporativa del banco y podrán ser aceptadas de acuerdo con las directrices y normas internas.



Es inaceptable

- La oferta o aceptación de cualquier cortesía, gratificación, bien o favor a título de cordialidad o buscando ventaja indebida siendo el administrador o empleado del área de Compras.
- Enviar al domicilio del empleado, de sus familiares y/o a personas de su contacto, cortesías que no permitidas por este Código de Relación.
- La oferta o aceptación que ocurra con frecuencia irracional, para el mismo invitado o en cantidades desproporcionadas.



3 Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales

Actividades paralelas

Los empleados de proveedores de Itaú Unibanco no deberán practicar actividades paralelas dentro de las instalaciones de Itaú Unibanco o cuando se encuentren a su servicio.



Se requiere

- Al identificar empleados de los proveedores ejerciendo actividades no relacionadas a la prestación de servicios en las instalaciones del Itaú Unibanco, informárselo por medio del Canal de Denuncias.



Es inaceptable

- Vender cualquier tipo de mercancía o prestar servicios que no estén relacionados al ámbito contratado por el banco.
- Que los proveedores efectúen planteamientos ajenos a la prestación de servicios a los empleados del banco en nuestras instalaciones.



3

Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales

Contratación de empresas con vínculos familiares

i. Partes relacionadas:

a. Definición:

De acuerdo con las definiciones establecidas por el Pronunciamiento Técnico CPC N.º 5, emitido por el Comité de Pronunciamientos Contables y aprobado por la Comisión de Valores Inmobiliarios ("CVM"), conforme a la Resolución N.º 642/10, se consideran como Parte Relacionadas a Itaú Unibanco a las personas físicas y/o jurídicas:

- a) que directa o indirectamente por medio de uno o más intermediarios: i) controlen, sean controlados por, o se encuentren bajo el control común de la Compañía; o ii) tengan interés en la Compañía que le otorgue influencia significativa sobre la Compañía;
- b) que se encuentre coligada a la Compañía, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas ("LSA");
- c) que sean consideradas personas clave, o sea, aquellos que ejercen funciones de administración en la Compañía, sus filiales o sus matrices;
- d) que tengan relación a cualquier persona mencionada en el párrafo "a" o "c": i) cónyuge o pareja; ii) ascendiente consanguíneo (tales como: padres, abuelos, bisabuelos, etc.) o de afinidad (tales como: padrastros, madrastras, suegros (as); ii) descendente consanguíneos (tales como: hijos (as), nietos (as), etc.) o de afinidad (tales como; entenados (as), nueras, yernos, etc.); y iii) los colaterales hasta 2º grado, sean consanguíneos (tal como hermanos (as), etc.) o de afinidad (tales como: cuñados (as), concuñados (as), etc.);
- e) que sean vinculados a cualquier persona referida al punto "c" o "d";
- f) de cuyo capital participe con más de un 10% (diez por ciento), directa o indirectamente, a cualquier persona mencionada en los puntos "C" o "D"; y
- g) cualquier entidad que mantenga plan de beneficios post-empleo a los empleados de la Compañía (ej.: UBB Prev - Plan de Pensiones; Fundación Itaú Unibanco - Plan de Pensiones; Fundación BEMGEPREV).



3

Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales

b. Transacciones entre Partes Relacionadas

Las transacciones deben estar en Condiciones de Mercado¹ y en consonancia con las demás prácticas utilizadas por la Administración de la Compañía, tales como las directrices establecidas en el Código de Ética de la Compañía.



Se requiere

- Notificar a Itaú Unibanco, a través del Canal de Comunicación, cada vez que se conozcan parentesco o relación entre los empleados del banco y proveedores, situación que puede crear conflictos de intereses.

¹Condições de Mercado

Son condiciones que se observaron durante la negociación, los principios de competitividad (precios y condiciones de los servicios compatibles con los practicados en el mercado); en cumplimiento (adherencia de servicios prestados a los términos y responsabilidades contractuales realizadas por la Sociedad, así como los controles apropiados de seguridad de información); y de transparencia (informe adecuado de las condiciones acordadas con la aplicación debida, así como los reflejos de ellas en los estados financieros). En la negociación entre partes relacionadas deben ser observados los mismos principios y procedimientos que rigen las operaciones realizadas por el conglomerado Itaú Unibanco y partes independientes.

ii. Empresas que tienen vínculos con empleados:

Para la contratación de empresas cuyos propietarios o socios sean parientes hasta 3° grado o tienen estrecha relación (afectiva, por ejemplo) con empleados, deben observarse las siguientes condiciones:

- Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las directrices establecidas, sin ningún tipo de favoritismo;
- Empleados del banco no deben contratar o generar contratos con proveedores con los que tengan relación familiar o cercanía;
- Cualquier conflicto de intereses que pueda ser identificado debe ser informado a la Comisión de Ética.



Es inaceptable

- Utilizar una relación personal para obtener ventajas en las contrataciones.
- Que el proveedor se valga de una estrecha relación con directores y administradores para intervenir o modificar los procesos formales del banco.



3

Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales

Utilizar la imagen de Itaú Unibanco en los medios de comunicación

La imagen, la marca, el nombre de la empresa y los signos distintivos de Itaú Unibanco, hasta los aspectos de contratos formalizados, no deben de ser usados como una forma de autopromoción con otras empresas o la divulgación de cartera de clientes.

En este sentido, no permitimos que nuestros signos distintivos estén vinculados a nuestros proveedores sin previa autorización. Esto se aplica a todos los medios de comunicación, ya sean sociales, de impresión o televisivos. La vinculación de Itaú Unibanco a la imagen del proveedor debe seguir las disposiciones contractuales. Lo mismo se aplica a los empleados de nuestros proveedores.



Se requiere

- Contactar el área de Comunicación Corporativa ante cualquier duda sobre el uso de la imagen de Itaú Unibanco ya sea de forma comercial, para obtener orientaciones y/o requerir autorización.



Es inaceptable

- Cualquier difusión sobre el suministro de bienes o servicios a Itaú Unibanco.
- Difundir, publicar o distribuir (en Internet o no) informaciones sobre las decisiones tomadas junto a Itaú Unibanco.
- Divulgar en cualquier medio o vehículo de comunicación asuntos de Itaú Unibanco o de sus empleados y clientes que generan una interpretación indebida, que difame, calumnie o que pueda dañar la reputación y la imagen de los involucrados.



3

Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales

Seguridad de Información, Propiedad Intelectual y Privacidad

La preocupación ante la seguridad de información ya sea de nuestros clientes o del mismo Itaú Unibanco, es uno de los pilares que sustentan nuestra reputación. Es fundamental que nuestros proveedores sigan todas las leyes y regulaciones aplicables a la protección de datos de nuestros clientes, bajo el riesgo de sanciones.

Informaciones de Itaú Unibanco si divulgadas de manera inapropiada, pueden causar sanciones al banco. Por lo tanto, los proveedores que tienen acceso a las informaciones de Itaú Unibanco o de sus clientes no deben utilizarlas con fines no autorizados, tales como: obtención de privilegios, beneficios o ventajas de cualquier naturaleza.



Se requiere

- Que proveedores desarrollen prácticas internas de control sobre el tráfico de informaciones entre sus empleados, con el fin de preservar los datos confidenciales a los que tienen acceso.
- Que proveedores reporten a Itaú Unibanco cualquier incidencia con relación a fugas de información del banco o sus clientes, así como su uso indebido.



Es inaceptable

- El uso de informaciones confidenciales de Itaú Unibanco y de sus clientes para cualquier propósito no previsto en el contrato, incluyendo la obtención de condiciones comerciales favorables o beneficios personales.
- Que proveedores utilicen informaciones de Itaú Unibanco y sus clientes en conferencias, talleres, clases, congresos y seminarios.
- Que proveedores usen informaciones estratégicas que tengan acceso para llevar a cabo operaciones en el mercado de valores mobiliarios.



3

Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales

Prevención de corrupción, fraude, lavado de dinero y otras actividades ilícitas

El compromiso de las empresas con la responsabilidad social se reafirma con la prevención y combate a actos ilícitos, por ejemplo: corrupción y fraude. Estos crímenes traen grandes pérdidas para las empresas y para la sociedad. De esta forma, Itaú Unibanco reafirma su compromiso en combatir la corrupción, practicando negocios éticos a través de asociaciones que tengan los mismos valores.

Los proveedores del banco deben preservar la integridad y la transparencia en todas sus relaciones comerciales. No permitimos que los proveedores ofrezcan, prometan o paguen sobornos, comisiones ilegales, favores o cualquier forma de ventaja indebida a funcionarios o agentes públicos a nombre de Itaú Unibanco o a su servicio.

En este sentido, toda o cualquier interacción con el sector público, a nombre de Itaú Unibanco, debe estar de acuerdo con la Ley N° 17.060 (Anticorrupción de Funcionarios Públicos), las leyes internacionales contra la corrupción y el código de Ética Itaú Unibanco.

Además de tener una actitud de repudio a la corrupción, nuestros proveedores deben combatir la práctica de fraude y otros actos ilegales, ya sea en relación con el banco o dentro de su propia estructura. La salud organizacional y financiera de nuestros proveedores también es importante para la relación comercial establecida.



Se requiere

- No involucrarse en actos de corrupción y fraude.
- Informar al banco cualquier intento de conducta abusiva o ilegal durante la interacción con nosotros.
- Comunicar inmediatamente a Itaú Unibanco, por medio del Canal de Denuncias, si alguno de nuestros proveedores, actuando en nombre del banco, es abordado por un funcionario público o agente privado solicitando algún pago indebido.



Es inaceptable

- Que los proveedores ofrezcan sobornos a funcionarios públicos o agentes privados a nombre de Itaú Unibanco o en su beneficio.
- Que los proveedores presten favores u ofrezcan beneficios a los familiares de los funcionarios públicos o agentes particulares a nombre del banco o en su beneficio.
- Que los proveedores utilicen la vulnerabilidad del banco para obtener beneficios indebidos.
- Ser omiso frente a acciones relacionadas a fraude o a corrupción de empleados de Itaú Unibanco y/o sus proveedores.



3

Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales

Condiciones de trabajo y Derechos Humanos

Itaú Unibanco desarrolla y apoya directrices para garantizar los derechos humanos de sus empleados y de los empleados de nuestros proveedores, valores que están firmemente fundamentados en la gestión empresarial y requeridos por el Conglomerado.

Buscamos trabajar con proveedores cuyas políticas y prácticas, relacionadas a los derechos humanos y condiciones de trabajo, se encuentren en línea con nuestra cultura. Buscamos la contratación de proveedores que están comprometidos con las premisas del trabajo decente, sin discriminación, con respecto a la dignidad de sus trabajadores y la promoción de oportunidades igualitarias. En este sentido, el respeto a las leyes laborales es punto fundamental que Itaú Unibanco no deja de lado cuando se trata de contrataciones y en su relación con proveedores.



Se requiere

- Comunicar al banco cualquier violación relacionada a los derechos humanos, a través del Canal de Denuncias.



Es inaceptable

- La práctica o el apoyo al trabajo infantil, trabajo esclavo o análogo, así como el acoso moral y sexual.
- La falta de respeto a las leyes de trabajo, a la seguridad social, a los contratos y a los acuerdos firmados, como también a negociaciones colectivas.



3

Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales

Salud y Seguridad

Los temas de salud y de seguridad, a pesar de que están relacionadas a aspectos de las condiciones de trabajo, son relevantes al punto que merezcan ser destacados dentro de este Código de Relación.

Entendemos que nuestros proveedores deben dar la máxima importancia a las prácticas que reduzcan la incidencia de accidentes y enfermedades en el lugar de trabajo, promoviendo de esta forma el bienestar de sus empleados.

- a) Seguridad en el Trabajo: exposición de los trabajadores a riesgos potenciales de seguridad (por ejemplo: fuentes de energía eléctrica y otras, fuego, vehículos y riesgos de caídas) deben ser controlados mediante un proyecto adecuado de ingeniería e inspecciones administrativas, mantenimiento preventivo, procedimientos de seguridad en el trabajo y entrenamiento de seguridad en curso. Para ambientes que presenten riesgos que no pueden ser controlados adecuadamente por estos medios, deben proporcionarse equipamientos de protección personal, tal cual lo establezca las normas específicas.
- b) Prevención para emergencias: posibles situaciones de emergencia deben ser identificados y sus impactos evaluados, así como minimizados mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, incluyendo: informes de emergencia, notificaciones a los empleados, procedimientos de evacuación, capacitaciones, equipo de detección y extinción de incendios, salidas de emergencia y planes de recuperación.
- c) Accidentes y enfermedades ocupacionales: procedimientos y sistemas deben ser estructurados para: i) incentivar la denuncia del trabajador; ii) clasificar y registrar los casos; iii) proporcionar tratamiento médico necesario; iv) investigar los casos e implementar acciones correctivas para eliminar sus causas; y v) facilitar el retorno de los trabajadores al trabajo.
- d) Tareas que requieren esfuerzo físico: todo tipo de tareas que requieren esfuerzo físico y puedan generar riesgos para la salud deben ser identificados, evaluados y controlados, incluyendo la manipulación manual de materiales, trabajo pesado o repetitivo, mucho tiempo en la misma posición, etc.
- e) Saneamiento: los trabajadores deben tener fácil acceso a instalaciones sanitarias limpias y con agua potable.

Sistemas de gestión reconocidos, tales como OHSAS 18001 y Directrices de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) sobre Seguridad y Salud Ocupacional, se utilizaron como referencias en la elaboración de estas directrices y pueden ser una fuente útil de información adicional.



3

Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales



Se requiere

- Comunicar al Canal de Denuncias o al gestor del contrato de Itaú Unibanco cualquier situación que pueda suponer un riesgo para la salud y seguridad de los empleados.



Es inaceptable

- Sanciones o cualquier forma de represalia contra los empleados que planteen preocupaciones sobre la seguridad.
- Exponer a los empleados a riesgo de muerte o accidente, no proporcionar EPI's (Equipos de Protección Individual) y EPC's (Equipos de Protección Colectivos) necesarios, según lo previsto en normas específicas para cada tipo de actuación.
- El manejo de informaciones relacionadas a accidentes e incidentes ocupacionales que ocurran a nuestros proveedores.



3

Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales

Sostenibilidad y Responsabilidad Ambiental

Itaú Unibanco cree que la gestión socioambiental es esencial para la sostenibilidad del negocio y para la salud de las comunidades en las que opera. Por lo tanto, el banco privilegia la contratación de proveedores que son responsables con el Medio Ambiente y con la Sociedad, que asimismo tengan en cuenta el compromiso con prácticas sostenibles a lo largo de su cadena.

La diversidad en nuestra cadena de suministro es un tema importante para el desarrollo socio sostenible. En este sentido, el banco cuenta con programas específicos para apoyar el desarrollo de proveedores que atienden requisitos diversos, como el emprendimiento femenino, o aquellos que promueven pequeños negocios. Del mismo modo se espera que en este sentido los proveedores adopten compromisos que valoricen la diversidad, que tengan prácticas que minimicen impactos ambientales y posean políticas de responsabilidad ambiental y social.

Además, los proveedores deben observar cuidadosamente la legislación socioambiental.



Se requiere

- Que nuestros proveedores tengan acciones responsables junto a comunidades y al medio ambiente, como se mencionó anteriormente.



Es inaceptable

- Que nuestros proveedores no tengan una gestión adecuada de sus riesgos ambientales y sociales, exponiendo la imagen del banco o su funcionamiento por negligencia deliberada u omisión.
- Que nuestros proveedores incumplan la legislación socioambiental.



4 Compromisos Asumidos en la Relación con Proveedores

De la misma forma que el Itaú Unibanco requiere que sus proveedores sean transparentes y contribuyan a la sostenibilidad de los negocios del banco, a través de una postura ética y profesional, el banco se compromete a dar trato justo, ético y cumplir con los aspectos contractuales establecidas entre ambas partes.

Formalización de todas las etapas

Itaú Unibanco mantiene todas sus relaciones comerciales formalizadas de acuerdo con los procedimientos del banco y en estricta conformidad legal. Por lo tanto, utilizar las herramientas adecuadamente y registrar todas las etapas del proceso de compra (documentos y datos relevantes) es esencial para garantizar la rastreabilidad y el nivel de seguridad requerido en nuestro negocio.

Tratamos a nuestros proveedores de manera justa e imparcial. Así, no se permite que empleados de Itaú Unibanco concedan informaciones a un proveedor, en detrimento de otros.



Se requiere

- Oficializar contratos o instrumentos que regulan los términos y condiciones aplicables.



Es inaceptable

- Contacto individual a través de canales no oficiales con los proveedores que participan de la competencia.
- Comunicaciones e informaciones desiguales entre los proveedores que participan en una misma competencia.



4 Compromisos Asumidos en la Relación con Proveedores

Gestión de Contratos

La relación con los proveedores debe ser eficiente, ética y respetuosa continuamente: desde el primer contacto hasta el cierre de la relación contractual.

De esta forma la gestión de contratos es crucial para que esta relación se realice conforme a las condiciones acordadas.

Los involucrados deben dar seguimiento y ofrecer soporte al proveedor de modo que el ámbito contratado sea entregado, los contratos sean formalizados al día, los pagos se realicen de acuerdo con las disposiciones contractuales, la renovación del contrato se haga en el momento oportuno, que las dudas se solucionen tan pronto como sea posible y que todo suceda de acuerdo con las directrices existentes.

La interdependencia entre el departamento de compras y el departamento de gestión debe ser un medio de apoyo y de soporte mutuo: no hay espacio para fraccionamientos.



Se requiere

- Desarrollar rutinas de seguimiento en la ejecución del contrato.
- Que las áreas ejecutivas siempre comparten buenas prácticas y oportunidades de mejoría en el proceso de compra.



Es inaceptable

- Dejar de accionar el área de Compras para renovar a tiempo los contratos que están por expirar.
- Que los compromisos asumidos no se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones contractuales.



4 Compromisos Asumidos en la Relación con Proveedores

Conflicto de Interés: empleados

En la relación con los proveedores conflictos de intereses específicos pueden surgir, es fundamental la transparencia en esos momentos. Empleados involucrados en el proceso de compra deben poner atención a las siguientes situaciones:

- a) Oferta y recibimiento de regalos, cortesías e invitaciones: deben seguir lo dispuesto en el Código de Ética de Itaú Unibanco.
- b) Viajes técnicos, cuando sean necesarios, serán costeados por el banco y sólo en casos excepcionales por el proveedor.
- c) Indicar proveedores: se permite indicar proveedores a Itaú Unibanco. Los sugeridos pasaran por todo el proceso de análisis y homologación, sin ninguna favorecimiento o facilidad. Todas las indicaciones deben ser dirigidas al área de Compras, nunca a otra Directoría.
- d) Los empleados que tienen vínculo con los proveedores, directa o indirectamente, no pueden gestionar contratos o actuar en el proceso de contratación. En este contexto, se prohíbe también la solicitud o la admisión de premio, pago, favor o cualquier forma de beneficio para indicar proveedores a Itaú Unibanco, o incluso realizar cualquier intento de facilitación en el proceso de contratación.
- e) Al desvincularse del banco, los empleados deben respetar las directrices existentes para convertirse en proveedores.
- f) Los empleados que ya fueron proveedores de Itaú Unibanco deben abstenerse de compartir datos sobre su empleador anterior, tales como: precio, condiciones comerciales practicadas con otras empresas y estrategias de mercado. Tampoco deben informar al empleador anterior (o incluso colegas de la empresa anterior) información estratégica o políticas comerciales de Itaú Unibanco.



4 Compromisos Asumidos en la Relación con Proveedores

Alcance de Metas

Somos fanáticos sobre el rendimiento y buscamos constante evolución. Sin embargo, estamos plenamente conscientes del peso de la ética en nuestra vida diaria. Nuestra relación con los proveedores no puede alejarse de eso. Al mismo tiempo en que tenemos metas por alcanzar, tenemos que reafirmar nuestro compromiso con el más alto nivel de integridad.

En Itaú Unibanco, no creemos que las metas deban alcanzarse a cualquier precio. Por lo tanto, exigimos a todos nuestros empleados que nordeen sus decisiones para generar resultados sostenibles. La relación con los proveedores debe llevarse a cabo de manera responsable, valorando la eficiencia y el rendimiento del banco y teniendo en cuenta la exposición a riesgos.



Se requiere

- Que la definición de metas céntrase en la generación de resultados sostenibles para ambas partes.
- Postura saludable y responsable en el logro de metas.



Es inaceptable

- Que el alcance de metas se sobreponga a los principios de Itaú Unibanco.
- Manipular la información u optar por prácticas poco éticas para el logro de las metas.



4 Compromisos Asumidos en la Relación con Proveedores

Gestión de Riesgos

Un banco exitoso es un banco que gestiona sus riesgos y sus clientes de modo exitoso. En el Itaú Unibanco, buscamos resultados, pero sin perder de vista la solidez de nuestros procesos y sin renunciar a la seguridad en la toma de decisiones. En la contratación de proveedores, no debemos actuar de manera distinta. Al contratar una empresa para ser asociada en la cadena de suministro, es necesario conocer sus valores y los riesgos que pueden surgir de esta relación.

Itaú Unibanco invierte y adopta las mejores prácticas de procedimiento y estructura en la gestión de riesgos. Con esto, se recomienda que todos los empleados conozcan y administren los posibles riesgos en la relación con los proveedores, de manera que se garantice la seguridad y continuidad en los negocios. El área de Compras lleva a cabo los análisis necesarios para asegurar que estos proveedores sean capaces e idóneos, los gestores de contratos son responsables por supervisar la ejecución del contrato y la integridad de sus proveedores durante todo el período establecido.

Cualquier empleado del banco que identifique irregularidades asociadas a los proveedores debe mencionarlo de inmediato al área de Compras para que se realicen análisis y acciones apropiadas.



4 Compromisos Asumidos en la Relación con Proveedores

Planificación de la Demanda

La planificación de la demanda efectiva reduce significativamente los costos y contribuye a la continuidad de las actividades. Así que, debe ser un ejercicio constante entre nuestros empleados por medio de la previsión de demanda y anticipación de flujo de productos.

Adquisiciones efectuadas fuera del flujo de compras siempre deben evitarse, ya que aportan riesgos innecesarios para el negocio, además de ser indicio de ineficiencia. En este sentido las compras de emergencia deben ocurrir en situaciones específicas, puntuales y dentro de las reglas establecidas en las circulares y normas internas.



Se requiere

- Que las áreas ejecutivas realicen la gestión eficaz de sus demandas y señalen la necesidad de contratar de acuerdo con las normas existentes.



Es inaceptable

- Dejar que la operación llegue a un nivel crítico, implicando contratos de emergencia, sin un análisis adecuado de la necesidad, del mercado y el proceso de contratación.



4 Compromisos Asumidos en la Relación con Proveedores

Subcontrataciones

Tenemos la responsabilidad de monitorear los riesgos de las contrataciones que realizamos, frente a la responsabilidad subsidiaria existente. Todos los criterios analizados por Itaú en la aprobación de nuestros proveedores también pueden ser aplicados para los subcontratos (terceros) cuando la subcontratación es permitida.

Las siguientes directrices deben ser observadas:

- I. La posibilidad de subcontratación, incluso terceros de terceros, bajo la aprobación de Itaú Unibanco, debe estar prevista en el contrato.
- II. Es responsabilidad del administrador del contrato la supervisión de la subcontratación.
- III. Los criterios para la autorización de la subcontratación, incluso terceros de terceros, serán los mismos requeridos para la contratación de proveedores.
- IV. Los administradores deben solicitar a los proveedores informes de supervisión de los subcontratados, incluso terceros de terceros.



Se requiere

- Que el banco analice y apruebe los terceros y terceros de terceros.
- Que los administradores del contrato tengan el mismo nivel de atención a los terceros de terceros y proveedores.



Es inaceptable

- El incumplimiento en la gestión del contrato, imposibilitando la identificación de subcontrataciones.
- Que los tercerizados actúen sin la debida diligencia.



5

Canales de Denuncia y Gestión de Consecuencias

El sector bancario es altamente regulado y competitivo. De estas dos características naturales de nuestro mercado de actuación, podemos sacar cuatro informaciones valiosas:

- Normas deben cumplirse.
- Excelencia debe ser perseguida.
- Fallas deben corregirse con prontitud.
- Desvíos de conducta tienen consecuencias.

Dentro de las estructuras modernas, la gestión de la cadena de suministro ha demostrado ser crucial para el éxito de las empresas. La eficiencia en la planificación de demanda y contrataciones inteligentes proporciona ventajas en el mercado para las empresas. Sin embargo, fallas en la gestión pueden ocasionar perjuicios financieros, deterioro severo en la imagen y hasta situaciones irreparables en determinadas situaciones.

Itaú Unibanco se empeña por dejar claro cuál es el tipo de relación que sus empleados y proveedores deben practicar: ética, eficiente, perenne y basado en la toma consciente de riesgo; por lo que realizó esfuerzos para que su proceso de contratación sea transparente y seguro. Un ejemplo es la existencia de este Código de Relación con los Proveedores, que proporciona directrices

operacionales tanto para los proveedores y sus empleados, como para los empleados de Itaú Unibanco.

Esperamos que nuestros proveedores actúen con nosotros teniendo en cuenta el mismo nivel de respeto y cooperación, que nuestros empleados cumplan con las normas establecidas. Con ello, Itaú Unibanco apoya la realización de denuncias de cualquier actitud que va en contra sus principios y valores, sus normas y legislación aplicable, garantizando absoluto sigilo y confidencialidad en sus indagaciones.

Medios de Comunicación: Proveedores

Canal de Denuncias Local

Canal Compliance: complianceetica@itau.com.uy

Canal RRHH: adpetica@itau.com.uy

Canal Genérico: etica@itau.com.uy

Buzón de mensajes: interno 454.



5

Canales de Denuncia y Gestión de Consecuencias

Canal de Denuncias Corporativo

E-mail: fornecedor_relatos@itau-unibanco.com.br

Teléfono: [0800 723 0010](tel:08007230010) - De lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas.

A través de <https://www.itau.com.br/atendimento-itau/para-voce/denuncia> también puede llenarse un formulario en el cual la denuncia puede realizarse de forma anónima o identificándose.

Manifestaciones: fraude, malversación y violación de normas.

Consecuencias

Empleados: medidas disciplinarias de Itaú Unibanco.

Proveedores: acciones indemnizatorias, reducción del ámbito y rescisión del contrato.

Protección de los denunciantes:

- Se mantendrá estrictamente el sigilo de la indagación;
- El anonimato está garantizado a quien así lo desee;
- La indagación se llevará a cabo con imparcialidad e independencia;
- Denuncias o acusaciones sin fundamento consistente serán desconsideradas;
- Denuncias o acusaciones de mala fe, que tienen el propósito de perjudicar a alguien, estarán sujetas a sanciones disciplinarias;
- Sanciones disciplinarias se deben aplicar a administradores o empleados que intentan o practican represalias contra cualquier persona quien, de buena fe, comunica falta de conducta ética y otros desvíos comportamentales.

